

Proy. de Ley mediante el cual se
denominan varias avenidas, vías
y urbanizaciones nuevas, compren-
didas en el ámbito suburbano de la
ciudad de Sto. Dgo. -

Promulgación 8-abril-1974



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

9729

- 9 ABR. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley mediante la cual se designan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas, - comprendidas en el ámbito suburbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 8 de abril del presente - año y registrada con el No. 645.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 9 ABR. 1974

Núm:

9729

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley mediante la cual se designan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas, - comprendidas en el ámbito suburbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 8 de abril del presente - año y registrada con el No. 645.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 9 ABR. 1974

Núm:

9729

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley mediante la cual se designan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas, - comprendidas en el ámbito suburbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 8 de abril del presente - año y registrada con el No. 645.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

00069

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de marzo de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.8054 de fecha 26 de marzo del año en curso, anexo al cual remitió al proyecto de ley por medio del cual se denominan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas comprendidas en el ámbito suburbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de ésta misma fecha, conoció el referido proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 8054

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

26 MAR. 1974

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración de los señores legisladores, por conducto de esa alta Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se denominan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas, comprendidas en el ámbito suburbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Con las denominaciones propuestas se rinde homenaje de recordación histórica a los Caciques, soberanos de los primeros pobladores de esta tierra; a los Conquistadores que sojuzgaron con su espada a aquellos para traer a estas comarcas la civilización europea; a los Trinitarios, miembros de la sociedad patriótica en que se fraguó nuestra Independencia y a los Restauradores, quienes con su valentía recobraron para nuestra Patria la soberanía perdida. Otras denominaciones recordarán a los denodados Andulleros de Sabana Iglesia, al aguerrido Batallón de

.... /

Handwritten notes:
Aprobado 12 de Oct
Presen 26-3-74
Aprobado 3-74
Presen 27-3-74

Handwritten signature:
Arch



Joaquín Balaguer

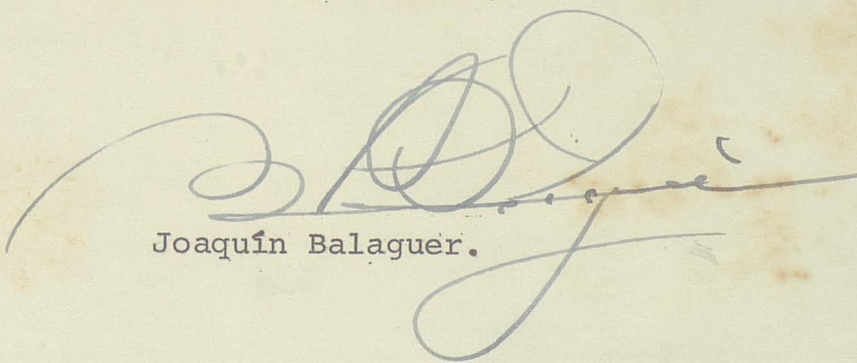
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Higüey y a los intrépidos Lanceros de Cotuí. Una Avenida será bautizada Mirador del Oeste y otra Avenida del Poniente. Una nueva urbanización recibirá el nombre de Ensanche Los Arroyos y sus calles interiores correspondientes tendrán como nombres el de distintos arroyos nacionales. Asimismo, se da la denominación de Ensanche Los Ríos a otra urbanización, cuyas calles recibirán los nombres de ríos pertenecientes a nuestro sistema hidrográfico. Del mismo modo se designa Ensanche Los Cerros, a aquel cuyas calles interiores serán denominadas al igual que varias estribaciones importantes de nuestro sistema orográfico. Otros ensanches se denominarán Los Jardines, Los Pinos y Las Colinas.

Espero pues, que los señores legisladores, le impartirán su voto afirmativo al proyecto de ley adjunto.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- La Avenida que partiendo del Km.7 1/2 de la Autopista Duarte, se extiende hacia el norte a través de la Urbanización "Los Jardines", delimitando por el Oeste el Jardín Botánico e interceptando la Avenida conocida como de Circunvalación, se denominará "Avenida de Los Trinitarios".

Art.2.- La Avenida que se inicia en la Avenida Luperón, en el cruce con la Autopista Duarte, y finaliza en la Avenida Abraham Lincoln, bordeando la parte Sur del Jardín Botánico, se denominará "Avenida de Los Restauradores".

Art.3.- La Avenida que empieza en la Avenida de Los Restauradores, atravesando los Altos de Arroyo Hondo II, la Urbanización Los Arroyos y Cristo Rey, y se prolonga hasta el Mercado Nuevo, conocida como Avenida de Circunvalación, se denominará "Avenida de Los Caciques".

Art.4.- La Avenida que se extiende desde la Avenida de Los Restauradores hasta la Avenida de Los Caciques, delimitando el Jardín Botánico al Este, se denominará "Avenida Mirador del Oeste".

Art.5.- La Avenida que parte de la intersección que forman las Avenidas de Los Caciques y Mirador del Oeste y se extiende hacia el Este hasta el Jardín Zoológico, se denominará "Avenida de los Andulleros de Sabana Iglesia".

Art.6.- La Avenida que parte de la Avenida de Los Restauradores hacia el Este, hasta su intersección con la Avenida Mirador del Oeste, delimitando al Norte el Jardín Botánico, se denominará "Avenida de Los Conquistadores".

Art.7.- La Avenida en construcción que parte de la intersección que forman las Avenidas de Los Trinitarios y de Los Caciques y se extiende hacia el Noroeste hasta su intersección con la Carretera a Arroyo Hondo, se denominará "Avenida Batallón de Higuey".

Art.8.- La vía en construcción paralela al cauce del Arroyo Hondo, tramo comprendido entre la Avenida Batallón de Higuey y la Carretera a La Isabela, se denominará "Lanceros de Cotuí".

Art.9.- La Avenida que parte de la Avenida de Los Caciques y se extiende hacia el Norte hasta interceptar el Paseo denominado "Lanceros de Cotuí", se denominará "Avenida del Poniente".

Art.10.- La Urbanización cuyos linderos son: - al Norte, el Arroyo Hondo; al Sur, Avenida de Los Caciques; al Este, Jardín Zoológico; y al Oeste, la Cañada La Bruja, se denominará "Ensanche Los Arroyos". Las calles interiores correspondientes se denominarán: Jácuba, Maya, Najayo, Bajanillo, Niza, Yaroa, Angostura, Madrigal, Arca, Canari, Jacagua, Jayán, Anamuya, Libonao, Tabagua, Palmarejo, Dosa, Lajas, Yauya, Machine, Nasa, Nibaje, Jubaso, Prim y Tabagua, conforme se indica en los planos correspondientes.

Art.11.- La Urbanización que se construye en los terrenos delimitados al Norte y al Oeste por la Avenida de Los Caciques; al Sur por la Avenida de Los Restauradores; y al Este por la Avenida de Los Trinitarios, se denominará "Ensanche Los Ríos". Las calles interiores correspondientes se denominarán: Paseos del Yaque, del Yuna, Camú y Nizao, y Calles Neyba, Vía, Soco, Yaguajal, Mao, Anama, Cenoví, Majoma, Limón, Maguey, Chacuey, Maguaca, Jicaco, Jibe, Casuí, Jimenoa, Mijo, Cachón, Guayubán, Maguá, Higuamo, Payabo y Cevicos, conforme se indica en los planos correspondientes.

Art.12.- La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y al Este, Carretera a Los Peralejos; al Sur, el Paseo "Lanceros de Cotuí"; y al Oeste, Avenida Batallón de Higuey, se denominará "Ensanche Los Cerros". Las calles interiores correspondientes se denominarán: Diego de Ocampo, Montoso, Buzú, El Altar, Cerro del Cristo, Jicomé, Siseviera, Monte Tina, La Vigía, Naviza, La Meseta, La Cumbre, Quitaespuela, La Diferencia y Joca, conforme se indica en los planos correspondientes.

Art.13.- La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y Oeste, Avenida de Los Restauradores; al Sur, Autopista Duarte y al Este, Prolongación de la Avenida Abraham Lincoln, se denominará "Ensanche Los Jardines".

Art.14.- La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y Oeste, Avenida Mirador del Oeste; al Sur, Prolongación de la Avenida de Los Restauradores (tramo en proyecto); y al Este, Carretera de Arroyo Hondo, se denominará "Ensanche Los Pinos".

Art.15.- La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y Oeste, Paseo "Lanceros de Cotuí"; al Sur, Jardín Botánico; y al Este, Cañada La Bruja, se denominará "Ensanche Las Colinas".

...../

-3-

Art.16.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ayuntamiento del Distrito Nacional, quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

DADA, etc.....



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de abril de 1974.-

000106

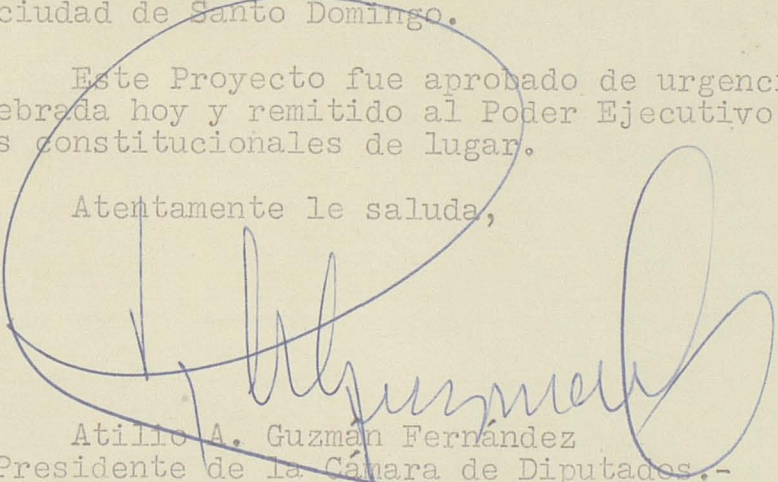
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00070 de fecha 27 de marzo del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se designan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas comprendidas en el ámbito sub-urbano de la ciudad de Santo Domingo.

Este Proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de abril de 1974.-

000106

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00070 de fecha 27 de marzo del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se designan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas comprendidas en el ámbito sub-urbano de la ciudad de Santo Domingo.

Este Proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

00070

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de marzo de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales del proyecto de ley mediante el cual se denominan varias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas, comprendidas en el ámbito suburbano de la ciudad de Santo Domingo.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

Art. 1.-La Avenida que partiendo del km.7 1/2 de la Autopista Duarte, se extiende hacia el norte a través de la Urbanización "Los Jardines", delimitando por el Oeste el Jardín Botánico e interceptando la Avenida conocida como de Circunvalación, se denominará "Avenida de Los Trinitarios".

Art. 2.-La Avenida que se inicia en la Avenida Luperón, en el cruce con la Autopista Duarte, y finaliza en la Avenida Abraham Lincoln, bordeando la parte Sur del Jardín Botánico, se denominará "Avenida de Los Restauradores".

Art. 3.-La Avenida que empieza en la Avenida de los Restauradores, atravesando los Altos de Arroyo Hondo II, la Urbanización Los Arroyos y Cristo Rey, y se prolonga hasta el Mercado Nuevo, conocida como Avenida de Circunvalación, se denominará "Avenida de los Caciques".

Art. 4.-La Avenida que se extiende desde la Avenida de Los Restauradores hasta la Avenida de Los Caciques, delimitando el Jardín Botánico al Este, se denominará "Avenida Mirador del Oeste".

Art. 5.-La Avenida que parte de la intersección que forman las Avenidas de Los Caciques y Mirador del Oeste y se extiende hacia el Este hasta el Jardín Zoológico, se denominará "Avenida de los Antilleros de Sabana Iglesia".

Art. 6.-La Avenida que parte de la Avenida de Los Restauradores hacia el Este, hasta su intersección con la Avenida Mirador del Oeste, delimitando al Norte el Jardín Botánico, se denominará "Avenida de Los Conquistadores".

Art. 7.-La Avenida en construcción que parte de la intersección que forman las Avenidas de Los Trinitarios y de Los Caciques y se extiende hacia el Noroeste hasta su intersección con la Carretera a Arroyo Hondo, se denominará "Avenida Batallón de Higüey".

Art. 8.-La vía en construcción paralela al cauce del Arroyo Hondo, tramo comprendido entre la Avenida Batallón de Higüey y la Carretera a La Isabela, se denominará "Lanceros de Cotuí".

Art. 9.-La Avenida que parte de la Avenida de Los Caciques y se extiende hacia el Norte hasta interceptar el Paso denominado "Lanceros de Cotuí", se denominará "Avenida del Poniente".

Art. 10.-La Urbanización cuyos linderos son: al Norte, el Arroyo Hondo; al Sur, Avenida de Los Caciques; al Este, Jardín Zoológico

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *678*
en el folio *74* del libro letra *F*

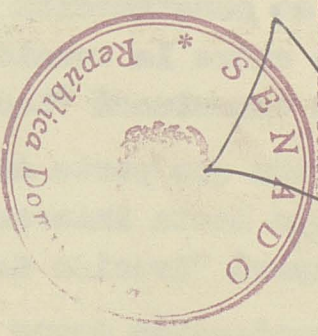
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos petados por el Senado

y consta de *tres*
hojas escritas en manuscrito a razón de dos

escribanos públicos

Santo Domingo, *17* de *marzo* de *1914*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley por medio del cual se denominan va PAG. 2
rias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas, comprendidas en el ám-
bito suburbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

co; y al Oeste, la Cañada La Bruja, se denominará "Ensanche Los Arroyos". Las calles interiores correspondientes se denominarán: Jácuba, Maya, Najayo, Bajanillo, Niza, Yaroa, Angostura, Madrigal, Arca, Canari, Jacagua, Jayán, Anamuya, Libonao, Tabagua, Palmarejo, Dosa, Lajas, Yauya, Machine, Nasa, Nibaje, Jubaso, Prima y Tabagua, conforme se indica en los planos correspondientes.

Art. 11.-La urbanización que se construye en los terrenos delimitados al Norte y al Oeste por la Avenida de los Caciques; al Sur por la Avenida de Los Restauradores; y al Este por la Avenida de Los Trinitarios, se denominará "Ensanche Los Rios". Las calles interiores correspondientes se denominarán: Paseos del Yaque, del Yuna, Camú y Nizao, y Calles Neyba, Vía, Soco, Yaguajal, Mao, Anama, Cenoví, Majoma, Limón, Maguey, Chacuey, Maguaca, Jicaco, Jibe, Casuí, Jimenoa, Mijo, Cachón, Guayubín, Maguá, Higuamo, Payabo y Cevicos, conforme se indica en los planos correspondientes.

Art. 12.-La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y al Este, Carretera a Los Peralejos; al Sur, el Paseo "Lanceros de Cotuí"; y al Oeste, Avenida Batallón de Higuey, se denominará "Ensanche Los Cerros". Las calles interiores correspondientes se denominarán: Diego de Ocampo, Montoso, Buzú, El Altar, Cerro del Cristo, Jicomé, Siseviera, Monte-Tina, La Vigía, Naviza, La Meseta, La Cumbre, Quitaespuela, La Diferencia y Joca, conforme se indica en los planos correspondientes.

Art. 13.-La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y Oeste, Avenida de Los Restauradores; al Sur, Autopista Duarte y al Este, Prolongación de la Avenida Abraham Lincoln, se denominará "Ensanche Los Jardines".

Art. 14.-La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y Oeste, Avenida Mirador del Oeste; al Sur, Prolongación de la Avenida de Los Restauradores (tramo en proyecto); y al Este, Carretera de Arroyo Hondo, se denominará "Ensanche Los Pinos".

Art. 15.-La Urbanización cuyos linderos son: al Norte y Oeste, Paseo "Lanceños de Cotuí"; al Sur, Jardín Botánico; y al Este, Cañada La Bruja, se denominará "Ensanche Las Colinas".

Art. 16.-La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ayuntamiento del Distrito Nacional, quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio

pa
LEGISLATURA ord. DE 19 74

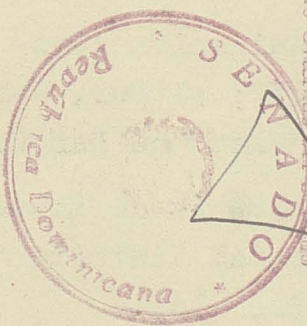
REGISTRADA AL No. 678
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos yitados por el Senado

y const. de
hojas escritas en números e razón de dos

es de
Santo Domingo, D. R. de 74

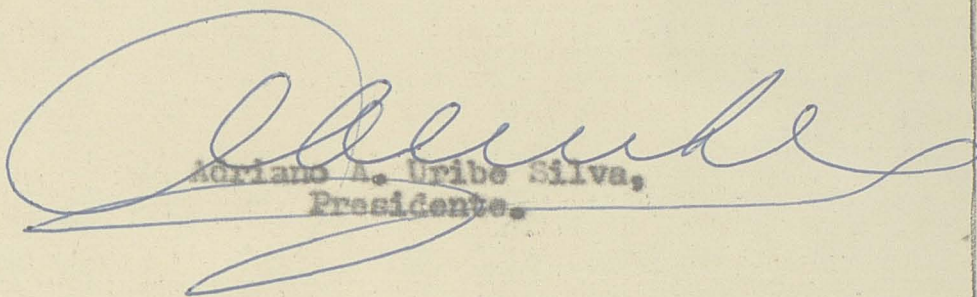
Jef. de las Oficinas
.....



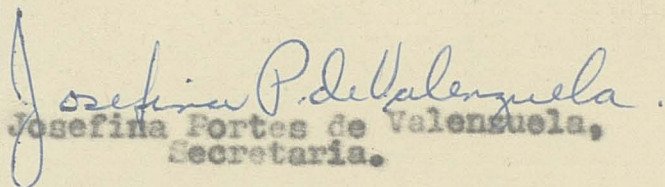
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Proy. de ley por medio del cual se denominan va PAG. 3
rias avenidas, vías y urbanizaciones nuevas, comprendidas en el ámbi-
to suburbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

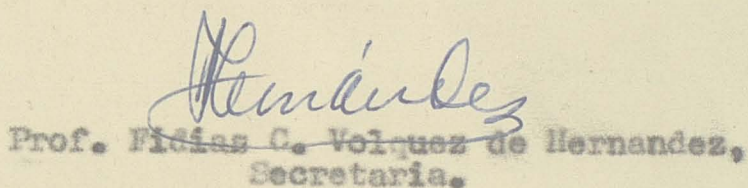
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil no-
vecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Res-
tauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernandez,
Secretaria.



1a
LEGISLATURA *Ord. DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *678*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *1* hojas escritas en máquinas e razón de dos
hojas escritas en máquinas e razón de dos
Santo Domingo *19 74*
Jefe de las Oficinas del Senado